

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312085033**

**SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE SERVICIOS
GENERALFOOD SPA
76.068.775-8
Janequeo #199 CONCEPCION, CONCEPCION
PRODUCCION DE EVENTOS Y SERVICIOS DE
BANQUETERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 21/06/2012

RES. EX. N° 77312006360 /

VISTOS: La solicitud de fecha 31-05-2012, presentada por (a)JUAN SANCHEZ OYARCE, RUT:10.899.102-K, Y NATALIA MUÑOZ MADRID, RUT:12.365.191-K, en representación de SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE SERVICIOS GENERALFOOD SPA, RUT: N°76.068.775-8, con domicilio en calle JANEQUEO N°199, Comuna de CONCEPCION, giro Comercial:PRODUCCION DE EVENTOS Y SERVICIOS DE BANQUETERIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle JANEQUEO N°199 de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s)por Resolución Ex. N°3118 DE 2-08-2010 de la Sub Dirección Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4S	ER-230	B5AFC00052	128566	1

2° Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A. RUT:76.073.996-0, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETUR; MACRO 1; CANCEL; %-(se autoriza un máximo de descuento del 50%); %+ ; - (signo menos).

3°)Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE SERVICIOS GENERALFOOD SPA, RUT: N°76.068.775-8, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce,provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, la que deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de deterioro total o parcial de dicha estampilla, o ante cualquier otra situación que haga ilegible los datos contenidos en esta, se deberá solicitar a este Servicio su reemplazo.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Para tal efecto, los funcionarios del Servicio fijaran el día y hora en que llevaran a efecto la actuación, el que será comunicado al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

SRES. JUAN SANCHEZ OYARCE Y NATALIA MUÑOZ MADRID por SOC. GASTRONOMICA Y DE SERVICIOS GENERALFOO SPA.

AMBOS AL DOMICILIO DE JANEQUEO N°199, CONCEPCION
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
EXPEDIENTE.